



Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° **SS / 2025**  
**SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 02/2025**  
**“MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL**  
**AEROPUERTOS Y AERODROMOS DE LA DINAC”**  
**ID: 467.693**  
**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1- **Comité de Evaluación de Ofertas.**

A través de la Resolución N°1802/2025 de fecha 09 de octubre de 2025, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Ing. José Huerta - JEFE.DPTO TERMOMECANICA – AISP
- Héctor Galeano - JEFE.DPTO ELECTROMECHANICA – AISP

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP ([www.dncp.gov.py](http://www.dncp.gov.py)) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en el pliego de bases y condiciones.

2- **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL - el único oferente que se detalla a continuación con su respectiva oferta económica, según consta en el Acta de Apertura de fecha 31 de octubre de 2025, quienes se encuentran dentro del rango de variación del porcentaje del precio ofertado con relación al precio referencial, con lo cual no se procederá a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado conforme lo establecido en el PBC a fs. 20 “ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

LOTE	EMPRESA OFERENTE	PRECIOS OFERTADOS	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION
Lote 1	COMTEL SOCIEDAD ANONIMA	202.287.036.-	177.444.778.-	+13,9 %
Lote 2	COMTEL SOCIEDAD ANONIMA	501.505.432.-	439.917.234.-	+13,9 %





## 2.1-OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Durante el Acto de Apertura de Sobres **NO SE REGISTRARON OBSERVACIONES.**

## 2.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Según lo establecido en la Ley N°6575/20 que modifica el Art.2° de la Ley N°4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Este comité analizando la oferta presentada por la firma en competencia, verifica a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación (VUE), el Ministerio de Industria y Comercio en el cual **Se expidió para este llamado Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para la firma COMTEL S.A.**

Este comité deja constancia de la de la **No aplicación**, del Certificado de Origen y Empleo Nacional por ser la única empresa oferente en competencia.

## 3- ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

DOCUMENTAS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	COMTEL S.A.	
	Cumple	No Cumple
1. Formulario de Oferta (*)	✓	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	✓	
3. Certificado de cumplimiento con la seguridad social. (**)	✓	
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	✓	



5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	✓	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	✓	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	✓	
8. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios, cuando no se encuentre en el Registro de Proveedores (**)	✓	

**3.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.**

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 7021/2022, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en pliego y bases de condiciones del llamado de referencia.

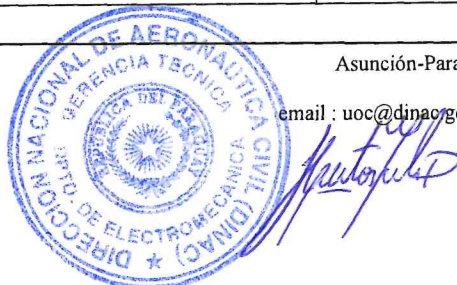
Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Que la firma **COMTEL S.A.** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumple satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en PBC.

**4-ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL PRESENTADA**

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL LOTE**, se selecciona la única oferta correspondiente a la Firma **COMTEL S.A.** por ello y de conformidad a lo dispuesto en los numerales B.1.3, B.1.4 y B.1.5 del artículo 75 del cuerpo legal citado previamente.

DOCUMENTOS LEGALES – PERSONAS JURIDICAS	COMTEL S.A.	
	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	✓	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	✓	





Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	✓	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	✓	
<b>Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia</b>		
Copia de facturaciones o contratos con sus respectivas recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	✓	
Certificación de calidad ISO 9001:2015 o similar vigente, en todos sus procesos de instalación y postventa de equipamientos de TICs.	✓	
<b>Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica</b>		
El oferente deberá contar, dentro de su staff permanente, con al menos 1 (un) técnico capacitado y certificado por el fabricante de equipos ISS.	✓	
El oferente deberá contar, dentro de su staff permanente, con al menos 1 (un) técnico capacitado y certificado por el fabricante de equipos Hanwha Techwin.	✓	
El oferente deberá contar, dentro de su staff permanente, con al menos 1 (un) técnico capacitado y certificado por el fabricante de equipos Dahua.	✓	
El oferente deberá contar, dentro de su staff permanente, con al menos 1(un) técnico certificado en ITILv4, quien estará acompañando la gestión de los servicios y/o reclamos recibidos a lo largo del contrato	✓	
Certificado emitido por el fabricante.	✓	

- Que por **Nota/Mail** de fecha 05/11/2025, el comité evaluador ha solicitado a la Empresa **COMTEL S.A.** las siguientes documentaciones:





José Huerta

Me dirijo a usted como miembro del comité de evaluación, a fin de solicitar documentaciones referente al llamado de "MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE EQUIPOS PARA

Jun. 6



Jessica Verdón *(es autorizada por el usuario)*  
para mi gestión. Etichaciones =

 Jun. 6 Nov. 17:14 (Días: 4 días)

Señores:  
Comité de Evaluación  
Gerencia Técnica - ANSP  
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)  
Presente

Ref.: Remisión de documentaciones solicitadas - Llamado N° 487690  
MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL AEROPUERTO Y AERÓDROMOS DE LA DINAC

De mi mayor consideración:

En atención a la solicitud recibida, me dirijo a usted en mi carácter de representante del oferente COMTEL S.A., a fin de remitir las documentaciones requeridas en relación con el llamado citado en referencia, conforme al detalle indicado en su comunicación:

- Declaración Jurada de datos con sus respectivos promedios
- Comprobantes de experiencia en provisión y/o mantenimiento de sistemas de videovigilancia.
- Certificación de calidad ISO 9001:2015
- Experiencia con la marca ISS (3 contratos)
- Experiencia en contratos de similar envergadura.
- Certificaciones emitidas por los fabricantes o técnicos del staff permanente de
  - ISS
  - Hamata Technim
  - Dinsua
  - ITIL v4

Los documentos son remitidos dentro del plazo establecido de 24 horas, a través del presente correo electrónico, conforme a lo indicado en la nota recibida.  
Sin otro particular, quedo a disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,

➤ **Respuesta:** La firma **COMTEL S.A.** ha remitido en tiempo y forma lo solicitado.

Este Comité de Evaluación, amparado en lo establecido en la cláusula "ACLARACIONES DE LAS OFERTAS" obrante a fs. 27 del PBC que reza: "A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información" ha solicitado POR CORREO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS SEGÚN LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

## 5- INFORME TECNICO

El Comité Evaluador menciona lo siguiente:

El análisis técnico consistió en la verificación del cumplimiento de las características técnicas solicitadas en el pliego, para cada uno de los ítems ofertados.

La evaluación se realizó conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 7021/2022, en sus artículos relativos a Principios de igualdad y libre competencia, Evaluación objetiva de ofertas, Verificación del cumplimiento técnico y documental.

La oferta técnica presentada se ajusta plenamente a lo requerido en el pliego, y no se detectaron omisiones ni inconsistencias que impidan su admisibilidad.

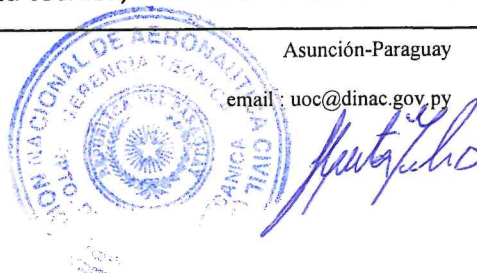
Luego de realizada la revisión documental de la oferta técnica, el Comité Evaluador concluye que:

Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre - 2do. Piso  
Tel. (595-21) 203.615 - Fax (595-21) 213.406  
Sec.Gral Fax (595-21) 212.530 c.c. 1752



Asunción-Paraguay

email : uoc@dinac.gov.py





La firma **COMTEL S.A.** cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 7021/2022

**6- CAPACIDAD FINANCIERA**

CAPACIDAD FINANCIERA	COMTEL S.A.	
	Cumple	No Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados para contribuyentes de IRACIS / IRE RG de los años 2022, 2023 y 2024	✓	
Para contribuyentes de IVA General, presentar IVA General de los años 2022, 2023 y 2024	✓	
Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación.	✓	

OFERENTE:					
BALANCE GENERAL	2022	2023	2024	Promedio	Parametro a Cumplir
Activo Corriente	53.228.590.599	56.756.467.987	54.272.856.874	54.752.638.487	
Pasivo Corriente	16.374.426.404	16.926.271.168	17.318.924.543	16.873.207.372	
Activo Total	61.849.092.929	62.864.076.858	63.280.653.757	62.664.607.848	
Pasivo Total	16.374.426.404	16.926.271.168	17.318.924.543	16.873.207.372	
Utilidad Neta	560.012.612	2.857.313.696	2.173.449.660	1.863.591.989	No deberá ser negativo
Capital	35.500.000.000	36.000.000.000	36.000.000.000	35.833.333.333	
Ratio de Liquidez (Razón Corriente) - Activo Corriente/Pasivo Corriente	3,25	3,35	3,13	3,24	> = 1
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,26	0,27	0,27	0,27	< = 0,80
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,02	0,08	0,06	0,05	No deberá ser negativo
Coefficiente de Solvencia: Activo Total/Pasivo Total	3,78	3,71	3,65	3,71	> = 1,20
Capital de Trabajo (CT): Activo Corriente - Pasivo Corriente	36.854.164.195	39.830.196.819	36.953.932.331	37.879.431.115	

Atentamente,

  
**ALEXANDRA JURGENS**  
REPRESENTANTE LEGAL

**comtel:**

+595 21 223 000  
+595 974 213 000  
www.comtel.com.py



Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre -2do. Piso  
Tel. (595-21) 203.615 - Fax (595-21) 213.406  
Sec.Gral Fax (595-21)212.530 c.c.-1752

Asunción-Paraguay

email : uoc@dinac.gov.py



## 7- CAPACIDAD LEGAL

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

**VERIFICACIONES EN EL SINARH:**

A los efectos de verificar la prohibición prevista Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” , el Comité de Evaluación realizó las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web <http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios> a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figura como FUNCIONARIO PUBLICO, conforme al siguiente detalle:

Mediante la página web de la Secretaría de la Función Pública (<http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios> y [www.datos.com.py](http://www.datos.com.py)), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizó las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 02/2025 “MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL AEROPUERTOS Y AERODROMOS DE LA DINAC” ID: 467693**, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 y al Ejercicio 2026 según disponibilidad presupuestaria, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI N°	EMPRESA	OBSERVACION
CLARISA GOMEZ JÜRGUENS	4.787.896	COMTEL S.A.	NO PERTENECE A LA DINAC
CLARA PERLA SCHEREINER DE GOMEZ	335.045	COMTEL S.A.	NO PERTENECE A LA DINAC
JORGE LUIS SCHEREINER MARENGO	662.076	COMTEL S.A.	NO PERTENECE A LA DINAC
ALEXANDRA CLARISSA JÜRGUENS ALTENHOFEN	1.278.574	COMTEL S.A.	NO PERTENECE A LA DINAC
ELISA ROLON GIMENEZ	1.466.293	COMTEL S.A.	NO PERTENECE A LA DINAC
LILIANA MARIA VELAZQUEZ AYALA	3.193.477	COMTEL S.A.	NO PERTENECE A LA DINAC

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Pública, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI N°	EMPRESA	OBSERVACION
CLARISA GOMEZ JÜRGUENS	4.787.896	COMTEL S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH





CLARA PERLA SCHEREINER DE GOMEZ	335.045	COMTEL S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
JORGE LUIS SCHEREINER MARENGO	662.076	COMTEL S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
ALEXANDRA CLARISSA JÜRGUENS ALTENHOFEN	1.278.574	COMTEL S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
ELISA ROLON GIMENEZ	1.466.293	COMTEL S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
LILIANA MARIA VELAZQUEZ AYALA	3.193.477	COMTEL S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

COMTEL S.A. ha proporcionado la documentación que demuestre de forma satisfactoria que no se halla en prohibiciones y limitaciones mediante el Formulario de Ofertas, ha proporcionado la Declaración de Personas debidamente firmada, se ha verificado los datos y no registran inhabilidades ante la DNCP, SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL y se ha verificado que no se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, con lo cual se puede determinar el cumplimiento del requisito de la CAPACIDAD LEGAL.

#### **8- ANALISIS Y EVALUACIÓN FINAL**

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de las ofertas, en cumplimiento de todos los requisitos LEGALES, TÉCNICOS Y ECONOMICOS por parte de la oferta presentada por la firma **COMTEL S.A.** como así también la calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, es **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN ADJUDICAR EL PRESENTE LLAMADO A LA FIRMA COMTEL S.A.**

#### **9- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Atendiendo en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7021 y concordantes "la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones...", artículo 75 del mismo cuerpo legal "con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente", este comité de evaluación de ofertas eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

La recomendación para ADJUDICAR el llamado **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 02/2025 "MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL AEROPUERTOS Y AERODROMOS DE LA DINAC"** ID: 467693, conforme el siguiente cuadro:





DIRECCION NACIONAL DE  
AERONAUTICA CIVIL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

10 / 10

LOTE	RUC	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MONTO UNITARIO ADJUDICADO	AÑO 2025	AÑO 2026
1	80016715-5	COMTEL S.A.	Gs. 390.000.000.	Gs. 780.000.000.	Gs. 202.287.036	GS: 550.000.000.-	GS: 550.000.000.-
2	80016715-5	COMTEL S.A.	Gs. 160.000.000.-	Gs. 320.000.000.	Gs. 501.505.432.	GS: 550.000.000.-	GS: 550.000.000.-

Es nuestro informe.

  
Ing. JOSE HUERTA  
Jefe Dpto. Termomecanica  
AISP - DINAC

  
HECTOR GALEANO  
Jefe Dpto. Electromecánica  
AISP - DINAC

**SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL- N° 02/2025**  
**“MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL AEROPUERTOS Y AERODROMOS DE LA DINAC”**

ID N° 467.693

**RAZONES FINANCIERAS**

Empresa: COMTEL S.A. RUC: 80016715-5

**RAZON DE LIQUIDEZ**

Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que a 1, en promedio en los tres últimos años.

	2022		2023		2024		TOTAL	Coefficiente medio
Activo Corriente (AC)	53.228.590.599	3,25	56.756.467.987	3,35	54.272.856.874	3,13	9,74	3,25
Pasivo Corriente (PC)	16.374.426.404		16.926.271.168		17.318.924.543			

**RAZON DE ENDEUDAMIENTO**

Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años.

	2022		2023		2024		TOTAL	Coefficiente medio
Pasivo Total (PT)	16.374.426.404	0,26	16.926.271.168	0,27	17.318.924.543	0,27	0,81	0,27
Activo Total (AT)	61.849.092.929		62.864.076.858		63.280.653.757			

**RAZON DE RENTABILIDAD**

Porcentaje de Utilidad después del Impuesto o Pérdida con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio en los tres últimos años.

	2022		2023		2024		TOTAL	Coefficiente medio
Resultado del Ejercicio	560.012.612	0,02	2.857.313.696	0,08	2.173.449.660	0,06	0,16	0,05
Capital	35.500.000.000		36.000.000.000		36.000.000.000			

**Obs:** Los datos consignados en la planilla respectiva configuran el fiel reflejo de la copia de los balances presentados por la empresa oferente, remitido para el cálculo de los indicadores de análisis financieros.

La veracidad y autenticidad de los números en las copias de los Estados Contables proveídos, son de exclusiva responsabilidad de la empresa oferente. Los índices de ratios financieros resultantes, no implica responsabilidades propias e inherentes a los evaluadores del llamado. Consecuentemente, esta dependencia firmante, queda eximida de cualquier responsabilidad en su uso.